

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chameza veintinueve (29) de junio de 2022. Al despacho de la señora jueza las presentes diligencias las cuales fueron radicadas al correo electrónico institucional (j01prmpalchameza@cendoj.ramajudicial.gov.co) procedentes del correo electrónico jairojels50@hotmail.com. Sírvase proveer.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE**

Chameza (Casanare) veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación: 8501540890012021-00015
Demandante: PEDRO ESMARAGDO DIAZ BERNAL
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJAMIN DIAZ PINZON (Q.E.P.D.)

Se reconoce personería para actuar dentro del presente proceso al Doctor **JAIRO ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ**, como apoderado sustituto del Doctor ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del memorial poder de sustitución que antecede.

NOTIFIQUESE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZA

| |
|--|
| <p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chameza - Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificado en el ESTADO CIVIL N°. 025, hoy 30/06/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>ANDREA CAROLINA BARACALDO G Secretaria</p> |
|--|